BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | **SÁBADO, 2 DE DICIEMBRE DE 2000** | **Número 280**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13169 12063 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

Consejería de Trabajo y Política Social

13169 12009 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Asociación Profesional de Empresarios Detallistas y Supermercados de Alimentación de Cartagena y su Comarca para la realización de acciones de cultura empresarial.

13171 12064 Anexo para el año 2000 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

13173 12065 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Asociación de Esteticistas de la Región de Murcia para la realización de acciones de cultura empresarial.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13174 12290 Anuncio de licitación de asistencia técnica. Número de expediente: 109/2000.

13175 12348 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13175 12285 Notificación de expedientes sancionadores de la Secretaría Sectorial.

13176 12286 Notificación de Resoluciones de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, que concluyen expedientes sancionadores.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

13176 12070 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

13177 12066 Notificación de extinción de pensión no contributiva.

13178 12067 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

13178 12068 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

13179 12069 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

13179 12074 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

13180 12075 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

13180 12076 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

13180 12077 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

13181 12071 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

13181 12072 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

13182 12073 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13183 12097 Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 564/2000.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13183 11152 Corrección de error.

De lo Social número Cinco de Murcia

13183 12036 Demanda 241/2000.

13184 12037 Demanda 354/2000.

Instrucción número Uno de Yecla

13185 12042 Juicio verbal de faltas 117/70/2000.

De lo Social número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria

13185 12033 Artículo 131 de la Ley Hipotecaria. 50/1998.

IV. Administración Local

Alcantarilla

13186 12337 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.1.I «Calle Moreno».

13186 12335 Aprobación inicial de la rectificación del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.4.I «Carretera de Barqueros».

Beniel

13186 12080 Aprobación del padrón de tasa por conservación Cementerio Municipal.

Cehegín

13186 12082 Aprobación inicial del proyecto de «Reparcelación de la Unidad de Ejecución Huerto Ródenas-Traseras calle Helios».

13186 12081 Aprobación inicial del proyecto de «Modificación de la delimitación poligonal de la Unidad de Ejecución Huerto Ródenas-Traseras calle Helios».

Pág.

Mula

13187 12027 Aprobación de expediente de crédito extraordinario.
13187 12182 Edicto.

Murcia

13187 12183 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Cabo de Policía Local.
13188 12184 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Jardines.
13188 12185 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Auxiliar de Administración General.
13189 12186 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, ocho plazas de Auxiliar Práctico de Régimen Interior.
13189 12187 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Oficial de Oficios.
13190 12188 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Oficial de Tráfico.
13190 12189 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso de méritos, para la provisión de veinte puestos de Coordinador de Instalaciones, Actividades y Programas Deportivos.
13191 12190 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso de méritos, para la provisión de siete puestos de Coordinador de Programas Deportivos.
13191 12024 Gerencia de Urbanismo. Notificación de acuerdo de aprobación de gasto. Expediente 248/00.
13191 12023 Gerencia de Urbanismo. Notificación de acuerdo de aprobación de gasto.

Puerto Lumbreras

13192 12029 Anuncio de adjudicación.
13192 12085 Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas en el Presupuesto del ejercicio 2000.
13192 12083 Aprobación definitiva del expediente número 7/2000, sobre modificación de créditos mediante transferencias de crédito en el Presupuesto General para el ejercicio 2000.
13193 12084 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 9/2000, en el Presupuesto del ejercicio 2000.

Pág.

San Javier

13193 12279 Anuncio de licitación de obra.
13193 12280 Anuncio de licitación de obra.
13194 12281 Anuncio de licitación de arrendamiento de suministro.

Totana

13194 12341 Anuncio de concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación, de forma independiente, de los contratos de servicio que se citan.
13195 12338 Anuncio de concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de asistencia técnica “Proyecto de Actividades Totana de Noche”.
13195 12095 Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales.
13195 12096 Aprobación provisional de modificación del régimen sancionador de Ordenanzas Municipales.

Yecla

13195 12086 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro de «Un grupo electrógeno de 100 Kva. para electrificación de zona de acampada de turismo rural en Cerro de la Fuente».
13196 12087 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro, instalación y/o mantenimiento de la señalización horizontal y vertical del casco urbano de Yecla.
13196 12088 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio de mantenimiento, conservación y vigilancia de zonas verdes de uso público (municipales) de la ciudad de Yecla.
13196 12089 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de «Urbanización suelo urbano Las Teresas, explanación, pavimentación, alcantarillado, abastecimiento de agua y jardinería».
13197 12090 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de «Última fase y urbanización jardín Avenida de la Feria».
13197 12091 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de «Asfalto calles 2000».
13197 12092 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de «Glorieta de acceso desde la C-3.314 al vial principal del polígono industrial «Las Teresas» (P.K. 64.100 al 64.300)».
13197 12093 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de «Glorieta de acceso desde la C-3.314 al vial secundario del polígono industrial «Las Teresas» (P.K. 64.650 al 64.850)».
13198 12094 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de «Centro de ocio y desarrollo turístico en Los Rosales» P.O.L. 2000.
13198 12278 Aprobación de padrones fiscales y listas cobratorias correspondientes a tributos.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444
Semestral	14.255	570	14.825

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	109	4	113
Atrasados año	138	6	144
Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434
Semestral	24.285	971	25.256

Internet Archivo Histórico

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	15.300	612	15.912

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12063 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 266/2000. Construcción de vivienda en paraje Cabezo de San Cristóbal, del término municipal de Aledo. Promovido por Andreo Tudela, Josefa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de septiembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

12009 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Asociación Profesional de Empresarios Detallistas y Supermercados de Alimentación de Cartagena y su Comarca para la realización de acciones de cultura empresarial.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Profesional de Empresarios Detallistas y Supermercados de Alimentación de Cartagena y su Comarca para la realización de acciones de cultura empresarial, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 8 de noviembre de 2000 y teniendo en cuanta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Profesional de Empresarios Detallistas y Supermercados de Alimentación de Cartagena y su Comarca para la realización de acciones de cultura empresarial

Murcia, 15 de noviembre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Asociación Profesional de Empresarios Detallistas y Supermercados de Alimentación de Cartagena y su Comarca para la realización de acciones de cultura empresarial

En Murcia, a 8 de noviembre de 2000

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, Don Antonio Gómez Fayrén, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2000.

De otra, D. Jerónimo Legaz Morales, Secretario de la Asociación Profesional de Empresarios Detallistas y Supermercados de Alimentación de Cartagena y su Comarca, con CIF G30687701, en su calidad de representante legal.

Intervienen en la representación legal que, en razón de sus respectivos cargos tienen atribuida, y en su virtud, convienen en llevar a cabo la firma del presente Convenio, estableciendo al efecto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO

La Consejería de Trabajo y Política Social de acuerdo con las previsiones constitucionales y estatutarias que establecen la obligación de los poderes públicos de estimular y fomentar la creación de empleo, provee una serie de medidas destinadas a tal fin. Entre tales medidas se sitúan las acciones de Cultura Empresarial incardinadas en el programa de “Ayudas para la Difusión de la Cultura Empresarial y Orientación Profesional” recogido en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 25 de febrero de 2.000, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para ese mismo año (BORM de 17 de marzo de 2000, nº 64) y este Convenio viene a establecer el apoyo económico que sería necesario para llevar a buen fin las mencionadas acciones.

SEGUNDO

Que las acciones que configuran dicho Programa serán previsiblemente cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, una vez que se apruebe el Programa Operativo para la Región de Murcia correspondiente al período 2000-2006.

TERCERO

Que con la Cultura Empresarial se pretende intensificar la acción formativa dirigida a determinados colectivos de alumnos/ as con objeto de promover vocaciones empresariales como medidas de inserción socioprofesional, poniendo especial atención en el colectivo de jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mujeres y desempleados que por sus circunstancias personales tengan riesgo de exclusión del mercado laboral.

CUARTO

Que consciente de esto, la Administración Regional quiere impulsar todas estas medidas, acordando con los distintos Agentes Sociales de la Región de Murcia un Convenio con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Objeto del Convenio

El presente Convenio viene a establecer la colaboración con la Asociación Profesional de Empresarios Detallistas y Supermercados de Alimentación de Cartagena y su Comarca para la realización de actuaciones previstas en el Programa IX, acción de cultura empresarial, de la Orden de 25 de febrero de 2000 de la Consejería de Trabajo y Política Socia, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para el año 2000, que tiene como finalidad subvencionar la realización de seminarios dirigidos al colectivo de alumnos/as que se encuentren en los dos últimos cursos de carreras universitarias de nivel superior, último curso de carreras universitarias de grado medio y último curso del ciclo formativo de grado superior o medio, con el fin de contribuir a la difusión de la cultura empresarial.

SEGUNDA:

Son obligaciones de la Asociación Profesional de Empresarios Detallistas y Supermercados de Alimentación de Cartagena y su comarca:

1º.- Ejecutar las actuaciones que figuran en el proyecto presentado.

2º.- Aquellas que como beneficiario de subvención pública se recogen en el art. 76 de la Orden de reguladora del Programa y en el art. 60.2 del Decreto Legislativo nº1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM nº 50, de 1 de marzo de 2000).

TERCERA:

En la difusión y publicidad que se realice de las actuaciones contempladas en este convenio, tales como impresos, publicaciones, folletos y análogos, se hará constar la participación y logotipo de la Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo y del Fondo Social Europeo, como organismo cofinanciador.

Asimismo deberán aparecer esos logotipos en los certificados de asistencia a los seminarios, que en su caso se expidan.

CUARTA:

1º) En orden a la presente concertación, por parte de la Asociación Profesional de Empresarios Detallistas y Supermercados de Alimentación de Cartagena y su Comarca se ha presentado la documentación establecida en el art. 50.2 de la Orden reguladora ya citada.

2º) Para proceder a la concesión de la subvención la entidad beneficiaria deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 66.nº 2 y 3 de la convocatoria.

3º) El abono de la subvención se producirá con carácter anticipado en su totalidad como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio y habida cuenta de que con ellas se financian proyectos que contribuyen al desarrollo socioeconómico de nuestra Región.

QUINTA:

La Entidad beneficiaria deberá justificar la cantidad concedida y para ello deberá presentar en la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de la actividad la siguiente documentación justificativa:

a) Memoria de la evaluación general de la acción, cumplimentada con una relación nominal en la que figure el D.N.I. y fecha de nacimiento de los/las alumnos/as asistentes al seminario. Asimismo se adjuntará una lista de asistencia de los/las alumnos/as, debidamente firmada por los/las mismos/as. La entidad deberá presentar un informe-resumen en la que aparezcan los/las alumnos/as agrupados/as por colectivos de atención preferente, es decir: jóvenes menores de 30 años y de entre ellos los que padecen una situación de desempleo de larga duración (mas de 6 meses inscritos como desempleados); mayores de 30 años y de entre ellos los que padecen una situación de desempleo de larga duración (más de 12 meses inscritos como desempleados), mujeres y desempleados con riesgo de exclusión.

b) Facturas y justificantes de los gastos efectivos realizados, no siendo subvencionables aquellos gastos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad.

Por gastos efectivos realizados se entenderá aquellos efectuados por la entidad justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, en los que no será computable el IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea.

Respecto a las subcontrataciones, éstas deberán estar suficientemente motivadas, no se admitirán aquellas que supongan aumentar el coste de ejecución de la actividad. Asimismo no se admitirán los subcontratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la acción.

Los subcontratistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades subcontratadas.

Los gastos generales sólo serán subvencionables a condición de que se basen en costes reales de ejecución de la acción, y se asignen a prorrata a la misma o con arreglo a un método justo y equitativo debidamente justificado.

SEXTA:

La Consejería de Trabajo y Política Social subvencionará el proyecto de la Asociación Profesional de Empresarios Detallistas y Supermercados de Alimentación de Cartagena y su Comarca con la cantidad de 268.354.- ptas. (1.612’84 euros) con cargo a la partida presupuestaria 2.000.12.04.322A.786, partida en cuya financiación participará el Fondo Social Europeo una vez aprobado el correspondiente Programa Operativo para la Región de Murcia en el período 2000-2006.

SÉPTIMA:

Procederá la revocación y el reintegro de la subvención y la exigencia del interés de demora, desde la fecha de pago de la misma, cuando se incurra en alguno de los supuestos previstos en el art. 75 de la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 25 de febrero de 2000, en consonancia con lo dispuesto en el art. 68 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

OCTAVA:

Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente Convenio será resuelta por la Consejería de Trabajo y Política Social, oída la Asociación Profesional de Empresarios Detallistas y Supermercados de Alimentación de Cartagena y su Comarca.

NOVENA:

El presente Convenio cubre las actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

DÉCIMA:

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—El Secretario de la Asociación Profesional de Empresarios Detallistas y Supermercados de Cartagena y su Comarca, **Jerónimo Legaz Morales.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social

12064 Anexo para el año 2000 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Anexo para el año 2000 al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 24 de octubre de 2000 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Anexo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del anexo para el año 2000 al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 16 de noviembre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Anexo para el año 2000 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia

En Murcia, 24 de octubre de 2000.

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, la señora doña Antonia Mª Buendía Almagro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, con C.I.F. P-3001400-E, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de mayo de 2000.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 27 de mayo de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Campos del Río, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 20 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de mayo de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

En desarrollo de tal Convenio fue suscrito en fecha 19 de mayo de 1998 y 1 de junio de 1999, un Acuerdo de

determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de las partes y de las horas mínimas de servicios domiciliarios a gestionar durante 1998 y 1999, respectivamente.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora general de Política Social y Familia, deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular, y por Decreto nº 16, de 13 de julio de 1999, se crea la Consejería de Trabajo y Política Social que asume las competencias que en materia de Política Social tenía la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Consejería de Sanidad y Política Social, deben entenderse referidas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

Asimismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio es gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2 del acuerdo cuarto del Convenio suscrito en 1997, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

SÉPTIMO.- Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, las consignaciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2000.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con tales antecedentes,

A C U E R D A N

PRIMERO:

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Campos del Río, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 27 de mayo de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante el año 2000.

SEGUNDO:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2000 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ochocientas noventa y cuatro mil ochenta y una (894.081) pesetas.

- El Ayuntamiento de Campos del Río, como mínimo, novecientas noventa mil novecientas noventa (990.990) pesetas.

Asimismo, el Ayuntamiento gestionará, durante el año 2000, un mínimo de 1.385 horas de servicios domiciliarios reales.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma:

Dos millones setenta y ocho mil ochocientas noventa (2.078.890) pesetas, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio 2000:

Novecientas setenta mil ochocientas noventa (970.890) pesetas con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por el importe de la expresada cantidad y de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Un millón ciento ocho mil (1.108.000) pesetas con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá al Ayuntamiento en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO:

Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

CUARTO:

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante el año 2000, se incorporará, como documento anexo, al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, Antonio Gómez Fayrén.—Por el Ayuntamiento de Campos del Río, la Alcaldesa-Presidenta, Antonia M.ª Buendía Almagro.

Consejería de Trabajo y Política Social

12065 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Asociación de Esteticistas de la Región de Murcia para la realización de acciones de cultura empresarial.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Esteticistas de la Región de Murcia para la realización de acciones de cultura empresarial, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 8 de noviembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Esteticistas de la Región de Murcia para la realización de acciones de cultura empresarial.

Murcia, 16 de noviembre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Asociacion de Esteticistas de la Region de Murcia para la realización de acciones de cultura empresarial

En Murcia a 8 de noviembre de 2000

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, don Antonio Gómez Fayrén, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2000.

De otra, D.ª Aurora Olivares Franco, Presidente de la Asociación de Esteticistas de la Región de Murcia, con CIF G30267850, en su calidad de representante legal.

Intervienen en la representación legal que, en razón de sus respectivos cargos tienen atribuida, y en su virtud, convienen en llevar a cabo la firma del presente Convenio, estableciendo al efecto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO

La Consejería de Trabajo y Política Social de acuerdo con las previsiones constitucionales y estatutarias que establecen la obligación de los poderes públicos de estimular y fomentar la creación de empleo, provee una serie de medidas destinadas a tal fin. Entre tales medidas se sitúan las acciones de Cultura Empresarial incardinadas en el programa de “Ayudas para la Difusión de la Cultura Empresarial y Orientación Profesional” recogido en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 25 de febrero de 2000, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para ese mismo año (BORM de 17 de marzo de 2000, nº 64) y este Convenio viene a establecer el apoyo económico que sería necesario para llevar a buen fin las mencionadas acciones.

SEGUNDO

Que las acciones que configuran dicho Programa serán previsiblemente cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, una vez que se apruebe el Programa Operativo para la Región de Murcia correspondiente al período 2000-2006.

TERCERO

Que con la Cultura Empresarial se pretende intensificar la acción formativa dirigida a determinados colectivos de alumnos/as con objeto de promover vocaciones empresariales como medidas de inserción socioprofesional, poniendo especial atención en el colectivo de jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mujeres y desempleados que por sus circunstancias personales tengan riesgo de exclusión del mercado laboral.

CUARTO

Que consciente de esto, la Administración Regional quiere impulsar todas estas medidas, acordando con los distintos Agentes Sociales de la Región de Murcia un Convenio con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Objeto del Convenio

El presente Convenio viene a establecer la colaboración con la Asociación de Esteticistas de la Región de Murcia para la realización de actuaciones previstas en el Programa IX, acción de CULTURA EMPRESARIAL, de la Orden de 25 de febrero de 2000 de la Consejería de Trabajo y Política Socia, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para el año 2000, que tiene como finalidad subvencionar la realización de seminarios dirigidos al colectivo de alumnos/as que se encuentren en los dos últimos cursos de carreras universitarias de nivel superior, último curso de carreras universitarias de grado medio y último curso del ciclo formativo de grado superior o medio, con el fin de contribuir a la difusión de la cultura empresarial.

SEGUNDA:

Son obligaciones de la Asociación de Esteticistas de la Región de Murcia:

1º.- Ejecutar las actuaciones que figuran en el proyecto presentado.

2º.- Aquellas que como beneficiario de subvención pública se recogen en el art. 76 de la Orden de reguladora del Programa y en el art. 60.2 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 50, de 1 de marzo de 2000).

TERCERA:

En la difusión y publicidad que se realice de las actuaciones contempladas en este convenio, tales como impresos, publicaciones, folletos y análogos, se hará constar la participación y logotipo de la Consejería de Trabajo y Política

Social, Dirección General de Trabajo y del Fondo Social Europeo, como organismo cofinanciador.

Asimismo deberán aparecer esos logotipos en los certificados de asistencia a los seminarios, que en su caso se expidan.

CUARTA:

1º) En orden a la presente concertación, por parte de la Asociación de Esteticistas de la Región de Murcia se ha presentado la documentación establecida en el art. 50.2 de la Orden reguladora ya citada.

2º) Para proceder a la concesión de la subvención la entidad beneficiaria deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 66. n.º 2 y 3 de la convocatoria.

3º) El abono de la subvención se producirá con carácter anticipado en su totalidad como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio y habida cuenta de que con ellas se financian proyectos que contribuyen al desarrollo socioeconómico de nuestra Región.

QUINTA:

La Entidad beneficiaria deberá justificar la cantidad concedida y para ello deberá presentar en la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de la actividad la siguiente documentación justificativa:

a) Memoria de la evaluación general de la acción, cumplimentada con una relación nominal en la que figure el D.N.I. y fecha de nacimiento de los/las alumnos/as asistentes al seminario. Asimismo se adjuntará una lista de asistencia de los/las alumnos/as, debidamente firmada por los/las mismos/as. La entidad deberá presentar un informe-resumen en la que aparezcan los/las alumnos/as agrupados/as por colectivos de atención preferente, es decir: jóvenes menores de 30 años y de entre ellos los que padecen una situación de desempleo de larga duración (más de 6 meses inscritos como desempleados); mayores de 30 años y de entre ellos los que padecen una situación de desempleo de larga duración (más de 12 meses inscritos como desempleados), mujeres y desempleados con riesgo de exclusión.

b) Facturas y justificantes de los gastos efectivos realizados, no siendo subvencionables aquellos gastos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad.

Por gastos efectivos realizados se entenderá aquellos efectuados por la entidad justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, en los que no será computable el IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea.

Respecto a las subcontrataciones, éstas deberán estar suficientemente motivadas, no se admitirán aquellas que supongan aumentar el coste de ejecución de la actividad. Asimismo no se admitirán los subcontratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la acción.

Los subcontratistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades subcontratadas.

Los gastos generales sólo serán subvencionables a condición de que se basen en costes reales de ejecución de la acción, y se asignen a prorrata a la misma o con arreglo a un método justo y equitativo debidamente justificado.

SEXTA:

La Consejería de Trabajo y Política Social subvencionará el proyecto de la Asociación de Esteticistas de la Región de Murcia con la cantidad de 245.300.- ptas. (1.474’28 euros) con cargo a la partida presupuestaria 2.000.12.04.322A.786, partida en cuya financiación participará el Fondo Social Europeo una vez aprobado el correspondiente Programa Operativo para la Región de Murcia en el período 2000-2006.

SÉPTIMA:

Procederá la revocación y el reintegro de la subvención y la exigencia del interés de demora, desde la fecha de pago de la misma, cuando se incurra en alguno de los supuestos previstos en el art. 75 de la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 25 de febrero de 2000, en consonancia con lo dispuesto en el art. 68 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

OCTAVA:

Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente Convenio será resuelta por la Consejería de Trabajo y Política Social, oída la Asociación de Esteticistas de la Región de Murcia.

NOVENA:

El presente Convenio cubre las actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

DECIMA:

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—El Presidente de la Asociación de Esteticistas de la Región de Murcia, **Aurora Olivares Franco.**

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12290 Anuncio de licitación de asistencia técnica. Número de expediente: 109/2000.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 109/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización trabajos cartografía a escala 1:500 del N.U. de Caravaca de la Cruz y de sus pedanías a escala 1:1.000.

b) Lugar de ejecución: Caravaca.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 5.861.025 pesetas (35.225,47 euros).

5. Garantías.
a) Provisional: 117.221 pesetas (704,51 euros).
b) Definitiva: 234.441 pesetas (1.409,02 euros)

6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.
c) Localidad y código postal: 30001-Murcia.
d) Teléfono: 968 24 81 73.
e) Dirección de Internet: http://www.carm.es/cpt/

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses. No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de plicas.
a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.
e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.
Murcia, 17 de noviembre de 2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12348 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
c) Número de expediente:100/2000
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra Nueva
b) Descripción del objeto: Construcción de capas granulares del firme en la carretera D-20 PP.KK. 10,020 AL 12,355
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 9.981.083 Pts (59.987,52 Euros)
5. Adjudicación.
a) Fecha: 24/11/2000
b) Importe de adjudicación: 9.956.000 Pts (59.836,77 Euros)
c) Contratista: Construcciones Iniesta S.L.
d) Nacionalidad: España
Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.
Murcia, 24/11/2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12285 Notificación de expedientes sancionadores de la Secretaría Sectorial.

Intentada sin efecto la notificación domiciliaria de la iniciación, cargos y propuesta de los expedientes sancionadores que se relacionan en el siguiente Anexo, se practica la misma por este medio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P.A.C.
La propuesta de sanción podrá ser objeto de alegaciones durante el plazo de 15 días, a partir de la fecha de esta publicación. De no hacerse uso de esta facultad, transcurrido dicho plazo, los expedientes serán resueltos.
Murcia, 19 de octubre de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, María José Martínez Sánchez.

ANEXO

N.º Exp.	Expedientado	Fecha iniciación y propuesta	Artículo Infringido	Sanción Propuesta
629/98	Áridos y Promociones, S.A.	19-4-99	83.2.b) Ley 833/75	100.000 ptas.
140/00	Pascual Vázquez Marín	8-4-00	34.3.L,4.a Ley 10/98	250.000 ptas.
88/00	Fco. M. Molina Sánchez	26-5-00	72.1.a, 34.2b Ley 1/95, 10/98	1.100.001 ptas.
208/00	Ben Ali Lamris	4-9-00	34.4.d, 12.2 Ley 10/98	20.000 ptas.
218/00	Adelino Font Navarro	4-9-00	34.3.a Ley 10/98	500.000 ptas.
212/00	José Caravaca Zamora	4-9-00	34.2.b,3.b,3,1 Ley 10/98	100.001 ptas.
77/00	Antonio Pividal Poveda	26-5-00	34.3.a,3.b Ley 10/98	1.000.000 ptas.
141/00	Vencomusa, S.L.	7-7-00	34.3.1,4.C,72.C,3.J Ley 10/98, 1/95	200.000 ptas.
153/00	Mariano Antón Cayuelas	7-7-00	72.3.C Ley 1/95	800.000 ptas.
181/00	Isidro Roca Garre	30-6-00	72.1.a, 2.f,82.2.b Ley 1/95, 38/72	1.000.001 ptas.
280/99 (bis)	Fernando Bernal López	7-7-00	72.1.a,3.j Ley 1/95	1.000.001 ptas.
84/00	Estructuras Bas y Navarro Import.	30-6-00	90.b Ley 22/88	100.000 ptas.
152/00	Puertas Metálicas López, S.L.	25-5-00	72.1.a,3.j.2.c34,4.c Ley 1/95, 10/98	700.000 ptas.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12286 Notificación de Resoluciones de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, que concluyen expedientes sancionadores.

Intentada sin efecto la notificación domiciliaria de las resoluciones que se relacionan en el siguiente Anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P.A.C., se practica la misma por este medio.

No agotando la vía administrativa, estas Resoluciones pueden ser impugnadas mediante recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de esta publicación.

De no ser recurridas en dicho plazo, las Resoluciones devendrán firmes, y las sanciones habrían de ser abonadas, a nombre de esta Secretaría Sectorial en oficinas de la Caja de Ahorros de Murcia. De no hacerse en periodo voluntario, se procederá a su recaudación por vía de apremio.

Murcia a 17 de octubre de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, María José Martínez Sánchez.

ANEXO

N.º Exp.	Expedientado	Fecha Resolución	Artículo Infringido	Sanción
156/97	Rafael Box García	27-5-98	72.3.e Ley 1/1995	500.000 ptas.
308/99	Trans-Águilas,S.L.	12-6-00	34.4.d Ley 10/98 11.1; Ley 10/98	30.000 ptas.
39/00	Tomás Alcaraz, S.A.	6-6-00	72.2.c Ley 1/95 72.3.j: Ley 1/95	50.000 ptas.
58/00	Juan Lacárcel Garre	24-7-00	34.3.ª Lay 10/98 34.3.i; Ley 10/98	300.001 ptas.
333/99	Talleres Eléctricos Germán, S.L.	1-7-00	34.3.b Ley 10/98 34.3.c; Ley 10/98 34.4.c; Ley 10/98	70.000 ptas.
127/99	Mármoles Sempere, S.L.	4-1-00	34.4.d Ley 10/98 11.1; Ley 10/98	40.000 ptas.
138/00	Yalhya Hassani	7-8-00	34.4.d Ley 10/98; 12.1 Ley 10/98	10.000 ptas.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12070 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el Anexo I, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, HA RESUELTO:

- Modificar los importes de la pensión no contributiva a percibir, y declarar la procedencia del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas durante el periodo detallado en el referido Anexo I.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- La cuantía de la Pensión No Contributiva de la que son beneficiarios ha sido fijada en función de los recursos de que dispone la Unidad Económica de Convivencia de la que forman parte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 7c, 11, 12, 14, 16.1 y 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.
- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Se les informa que pueden proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID. Una copia del documento de ingreso se remitirá a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se les aplicará mensualmente un descuento del 14% al importe de la pensión que tienen reconocida hasta la total compensación de la deuda contraída.

Contra esta Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 31 de octubre de 2000.—La Dirección del ISSORM.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

ANEXO I

PERCEPTORES DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

· MODIFICACIÓN DE CUANTÍA

Apellidos y nombre	Expediente	DNI	Domicilio	Percepciones indebidas	Nueva cuantía
Albaladejo Cerezo, Manuel	483-J/97	22.854.584	C/ Esmeralda, 11 urb. Mediterráneo 30310, Cartagena	435.030'- ptas	Año 1999: 18.890'- ptas/mes Año 2000: 19.840'- ptas/mes
Conesa Hernández, Ana María	329-I/91	22.927.671	C/ Río Muni, 3 30202 Cartagena	536.130'- ptas	Año 1999: 0'- ptas/mes Año 2000: 40.260'- ptas/mes
Mora Hidalgo, Rosario	2280-I/96	22.386.870	Vereda de la Cruz, 6 Llano de Brujas 30161	266.420'- ptas	Año 1998: 22.750'- ptas/mes Año 1999: 22.210'- ptas/mes
Ortiz Belmonte, Dolores	74-I/94	74.262.480	C/ Los Morenos, 136 Rincón de Seca 30165	321.669'-ptas	Año 1996: 33.630'- ptas/mes Año 1997: 33.230'- ptas/mes

——

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12066 Notificación de extinción de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a D. José María Zamora Merchante, con D.N.I.: 29.813.469, y cuyo último domicilio conocido es C/ Acisclo Díaz, 7, 5º D Murcia, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Extinguir la pensión no contributiva que venía percibiendo, y declarar la procedencia del reintegro de 63.254 ptas. indebidamente percibidas durante el periodo comprendido entre el 1 de Febrero de 2000 y el 30 de abril de 2000, una vez deducida la parte proporcional de paga extraordinaria devengada en junio del 2000 que le corresponde percibir.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Ser beneficiario desde 1 de febrero de 2000 de una Pensión de Clases Pasivas del Estado por importe de 839.860 Ptas./anual, dejando por tanto, de reunir el requisito de carecer de rentas o ingresos suficientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 9 b), 11.1, 12, y 16.1, 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.
- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30

días siguientes a la publicación de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta nº 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID. Una copia del documento de ingreso se remitirá a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse el ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución, a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Contra esta Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia a 31 de octubre de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto nº 58/99, BORM nº 166 de 21/07/99).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12067 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

Por la presente se hace saber a don Patricio Blas Ramos Ramos, con D.N.I.: 23.208.978, y cuyo último domicilio conocido es calle Zapatería, 33 LORCA 30800, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, HA RESUELTO:

EXTINGUIR el pago de la pensión no contributiva que tiene reconocida, en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Que en el mes de enero de 1999, se le requirió el cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración Anual del Pensionista de los ingresos o rentas computables de la Unidad Económica de Convivencia, referidos al año 1998 y previstos para el año 1999.
- Que llegado el 1 de abril de 1999 sin haberla presentado se le requirió nuevamente para que la presentara en el plazo de diez días, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procedería a la suspensión cautelar del pago.
- Que se procedió a la Suspensión del pago con efectos desde el 1 de noviembre de 1999.
- Que desde dicha fecha no se ha realizado actuación alguna que permita modificar la resolución de suspensión adoptada en su día, por lo que, no acreditando los requisitos exigidos para el percibo de la pensión no contributiva, procede declarar su extinción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 149 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y artículos 1, 7 y 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de este escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Murcia, 31 de noviembre de 2000.—La Dirección del ISSORM.—P.S. la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12068 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

Por la presente se hace saber a don Domingo Martínez Abarca Mena, con D.N.I.: 23.091.230 , y cuyo último domicilio conocido es calle Alburquerque, 9 2º B LORCA 30800, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, HA RESUELTO:

EXTINGUIR el pago de la pensión no contributiva que tiene reconocida, en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Que en el mes de enero de 1999, se le requirió el cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración Anual del Pensionista de los ingresos o rentas computables de la Unidad Económica de Convivencia, referidos al año 1998 y previstos para el año 1999.
- Que llegado el 1 de abril de 1999 sin haberla presentado, se le requirió nuevamente para que la presentara en el plazo de 10 días, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procedería a la suspensión cautelar del pago.
- Que se procedió a la Suspensión del pago con efectos desde el 1 de noviembre de 1999.
- Que desde dicha fecha no se ha realizado actuación alguna que permita modificar la resolución de suspensión adoptada en su día, por lo que, no acreditando los requisitos exigidos para el percibo de la pensión no contributiva, procede declarar su extinción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 149 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y artículos 1, 7 y 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de este escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Murcia, 31 de noviembre de 2000.—La Dirección del ISSORM.—P.S. la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12069 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

Por la presente se hace saber a doña Encarnación Gea Martínez, con D.N.I. 22.412.203 cuyo último domicilio conocido es calle Trovero Miguel Marín, 5 2.º D 30820- Alcantarilla, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, HA RESUELTO:

- ESTIMAR EN PARTE su Reclamación Previa interpuesta contra la Resolución de 20/05/98 (Registro de Salida n.º 26669/1998) y , en consecuencia, EXTINGUIR el derecho a la pensión no contributiva que tenía reconocida a partir de 1 de octubre de 1997. Modificar el importe de la deuda anteriormente establecida en 585.700'- Ptas. por la Resolución impugnada, y establecer la nueva cuantía de la deuda contraída en 220.600 ptas. en concepto de prestaciones indebidamente percibidas correspondientes a la liquidación practicada por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1997 y el 28 de febrero de 1998.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 11, 14.2, 16 y 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

- Artículos 45 y 145.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de Caja Madrid. Una copia del documento de ingreso se remitirá a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse en el plazo que se indica, se indica su expediente se notificará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que se inicie el procedimiento de recaudación.

Contra esta Resolución podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril.

La Dirección del ISSORM.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12074 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

Por la presente se hace saber a Don Alfonso Olmos Ros, con D.N.I.: 27.484.266, y cuyo último domicilio conocido es el de calle Jorge Guillén, 23 1º B MURCIA 30007, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de conformidad con las competencias atribuidas por la legislación vigente, HA RESUELTO:

SUSPENDER el pago del SUBSIDIO DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS que tiene reconocido con efectos de 1 de abril de 2000, y declarar la procedencia del reintegro de 49.870'-Ptas. percibidas indebidamente durante el periodo comprendido entre 1 de abril de 2000 y 31 de mayo de 2000.

HECHOS:

- Estar incluida en el campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social desde 1 de abril de 2000, dejando de reunir los requisitos necesarios para conservar el derecho al subsidio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo Único de la Ley 3/1997, de 24 de marzo, sobre recuperación automática del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, por el que se le da nueva redacción a la disposición transitoria undécima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 2º.1 b) y 41 del R.D. 383/84, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/82, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.

Podrá efectuar el ingreso de la cuantía indebidamente percibida mediante transferencia corriente a la cuenta de Ingresos de Recursos Diversos de la T.G.S.S. de Caja Madrid Oficina Principal, C.C.C. 2038-5757—116000516090. Efectuado el mismo, remitirá a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, fotocopia del mismo, para constancia en el expediente.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificará dicha percepción indebida a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el art. 3º de la Orden de 23 de julio de 1996 del citado Ministerio, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

En caso de no disponer de la cantidad a devolver, podrá solicitar su fraccionamiento, a la Delegación Provincial citada, una vez que la misma notifique el plazo de su ingreso en periodo voluntario.

Con respecto a la situación de la SUSPENSIÓN del pago del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos que venía percibiendo, le notificamos que le será de aplicación el artículo único de la Ley 3/97 de 24 de marzo, por el que se establece que una vez haya cesado la actividad laboral que se esté desempeñando, se recuperará automáticamente el derecho a percibir el referido Subsidio. Le rogamos, por tanto, que a la mayor brevedad posible, nos informe del cese en su actividad laboral, justificándolo documentalmente.

Contra esta Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción de este escrito ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 25 de octubre de 2000.—La Dirección del ISSORM.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12075 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

Por la presente se hace saber a don José Bayona Ruiz, con D.N.I. 27.472.535, cuyo último domicilio conocido es el de calle Trascastillo, 2, 30170 Mula, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigentes, HA RESUELTO:

- Declarar EXTINGUIDA la prestación del Fondo de Asistencia Social que venía percibiendo en cuantía mensual de 24.935 Ptas. y declarar la procedencia del reintegro de 24.935'-ptas indebidamente percibidas durante el periodo 1 de j ulio de 2000 a 31 de julio de 2000.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Percibir durante el periodo indicado la prestación del Fondo de Asistencia Social y, al mismo tiempo, otra prestación que, considerada en cómputo anual, supera el importe anual de la Ayuda del Fondo de Asistencia Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Apartado segundo de la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, y Art. 8.3. del R.D. 356/91 de 15 de marzo que determina que "La percepción de las asignaciones económicas por hijo a cargo establecidas en los apartados a) y b), número 2, del art. 5º, será incompatible con la Invalidez o Jubilación en la modalidad No Contributiva, así como con la de beneficiario de las Pensiones Asistenciales reguladas en la Ley 45/60, de 21 de julio, o los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos, establecidos en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos".

- Artículos 11 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio.

La cantidad adeudada deberá hacerla efectiva mediante transferencia a la cuenta del ISSORM - PENSIONES FAS, C.C.C.: 2043.0002.77.0100001523, de CAJAMURCIA. Efectuado dicho ingreso, remitirá a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, fotocopia del mismo, para su constancia en el expediente.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se dará traslado de su expediente a la Consejería de Hacienda para que inicie el procedimiento de recaudación por vía ejecutiva.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 31 de octubre de 2000.—La Dirección del ISSORM.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12076 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

Por la presente se hace saber a doña María Teresa Cutillas Palma, con D.N.I.: 74.303.309, y cuyo último domicilio conocido es calle Magdalena, 8, 30140 Santomera (MURCIA), que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, HA RESUELTO:

EXTINGUIR la pensión no contributiva que venía percibiendo, y declarar la procedencia del reintegro de 184.382'-Ptas. percibidas indebidamente durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 1999 y 31 de mayo de 2000.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Que los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia de la que forma parte superan los límites de acumulación de recursos aplicables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 7.c), 11, 16.1 y 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.
- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta nº 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID. Una copia del documento de ingreso se remitirá a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse el ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución, a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Contra esta Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 25 de octubre de 2000.—La Dirección del ISSORM.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12077 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

Por la presente se hace saber a doña Catalina Orenes Escolar, con D.N.I.: 22.019.875, y cuyo último domicilio conocido es el de c/ Rosario, 22, 1º D, 30820- ALCANTARILLA, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, HA RESUELTO:

- Declarar EXTINGUIDO el derecho a percibir el SUBSIDIO DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS con efectos de 1 de noviembre de 1999, y declarar la procedencia del reintegro de 74.805'- Ptas. percibidas indebidamente durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 al 31 de diciembre de 1999.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

Habérsele reconocido una Pensión Contributiva, dejando de reunir los requisitos necesarios para conservar el derecho al subsidio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2º.1 c) y 41 del R.D. 383/84, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/82, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.

Podrán efectuar el ingreso de la cuantía indebidamente percibida mediante transferencia corriente a la cuenta de Ingresos de Recursos Diversos de la T.G.S.S. de Caja Madrid Oficina Principal, C.C.C.: 2038-5757—116000516090. Efectuado dicho ingreso, remitirán a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, fotocopia del mismo, para constancia en el expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificará dicha percepción indebida a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el art. 3º de la Orden de 23 de julio de 1996 del citado Ministerio, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

En caso de no disponer de la cantidad a devolver, podrán solicitar su fraccionamiento, a la Delegación Provincial citada, una vez que la misma notifique el plazo de su ingreso en periodo voluntario.

Contra esta Resolución podrán interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de la misma, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de Enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 25 de octubre de 2000.—La Dirección del ISSORM.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12071 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

Por la presente se hace saber a doña Catalina Moreno Montiel, con D.N.I. 23.173.610, cuyo último domicilio conocido es c/ La Hoya Tejera 30800 LORCA, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, HA RESUELTO:

- Modificar el importe de la pensión no contributiva a percibir en 9.490'- Ptas a partir de 1 de enero de 1999, y declarar la procedencia del reintegro de las cantidad indebidamente percibida 75.880'- Ptas, durante el periodo 1 de enero de 1999 a 30 de junio de 1999.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- La cuantía de la Pensión No Contributiva de la que es beneficiaria ha sido fijada en función de los recursos de que dispone la Unidad Económica de Convivencia de la que forma parte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos, 11, 14, 16 y 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

- Artículo 145.3 y 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta nº 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID. Una copia del documento de ingreso se remitirá a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuar el ingreso en el plazo que se indica su expediente se notificará a la Dirección Provincial de la Tesoreria General de la Seguridad Social para que se inicie el procedimiento de recaudación.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 3 de noviembre de 2000.—La Dirección del ISSORM.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12072 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

Por la presente se hace saber a don Francisco Fernandez Moreno, con D.N.I. 74.553.614, cuyo último domicilio conocido es el de c/ Los Arandas, s/n 30730 - SAN JAVIER, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigentes, HA RESUELTO:

- Declarar EXTINGUIDA la prestación del Fondo de Asistencia Social que venían percibiendo en cuantía mensual de 24.935 Ptas. y declarar la procedencia del reintegro de 49.870'- ptas. indebidamente percibidas durante el periodo 1 de julio de 2000 a 31 de agosto de 2000.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Percibir durante el periodo indicado la prestación del Fondo de Asistencia Social y, al mismo tiempo, otra prestación que, considerada en cómputo anual, supera el importe anual de la Ayuda del Fondo de Asistencia Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 1.2. a) y 11 del Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio.

La cantidad adeudada deberá hacerla efectiva mediante transferencia a la cuenta del ISSORM - PENSIONES FAS, C.C.C.: 2043.0002.77.0100001523, de CAJAMURCIA. Efectuado dicho ingreso, remitirá a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, fotocopia del mismo, para su constancia en el expediente.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se dará traslado de su expediente a la Consejería de Hacienda para que inicie el procedimiento de recaudación por vía ejecutiva.

Contra esta Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 31 de octubre de 2000.—La Dirección del ISSORM.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12073 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Pensionistas.

Por la presente se hace saber a doña Caridad Fernández García, con D.N.I. 22.917.524, cuyo último domicilio conocido es el de calle Salud, 14 “San Antón” Cartagena, Murcia 30205, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigentes, HA RESUELTO:

- Declarar EXTINGUIDA la prestación del Fondo de Asistencia Social que venía percibiendo en cuantía mensual de 24.935 Ptas. y declarar la procedencia del reintegro de 174.545'- ptas indebidamente percibidas durante el periodo 1 de octubre de 1999 a 31 de marzo de 2000.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Que durante el periodo indicado, doña Caridad Fernández García, ha venido realizando una actividad laboral remunerada, no encontrándose, por tanto, absolutamente incapacitada para toda clase de trabajo y no careciendo de medios económicos para la subsistencia, al superar sus ingresos propios el importe anual de la Ayuda del Fondo de Asistencia Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Apartados 2 a) y e) del artículo 1y artículo 11 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio.

La cantidad adeudada deberá hacerla efectiva mediante transferencia a la cuenta del ISSORM - PENSIONES FAS, C.C.C.: 2043.0002.77.0100001523, de CAJAMURCIA. Efectuado dicho ingreso, remitirá a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, fotocopia del mismo, para su constancia en el expediente.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se dará traslado de su expediente a la Consejería de Hacienda para que inicie el procedimiento de recaudación por vía ejecutiva.

Contra esta Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 31 de octubre de 2000.—La Dirección del ISSORM.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12097 Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 564/2000.

N.I.G.: 30030 1 0401281/2000.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 564/2000.

Sobre otras materias.

De doña Mercedes Gómez Garrido, Pedro González Mañas.

Procurador señor José Diego Castillo Gómez.

Contra Abb Rinosa, S.A., Márquez Díaz y Madrid, S.A.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez, sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de tercería de mejor derecho número 564/00, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Murcia a quince de septiembre de dos mil.

La señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 564/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Mercedes Gómez Garrido, Pedro González Mañas con Procurador don José Diego Castillo Gómez, José Diego Castillo Gómez y Letrado señor David Sánchez Melgarejo, y de otra como demandado Abb Rinosa, S.A., Márquez Díaz y Madrid, S.A. con Procurador don Carlos Jiménez Martínez, sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC, y,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Diego Castillo Gómez en nombre y representación de doña Mercedes Gómez Garrido y don Pedro González Mañas, contra las mercantiles ABB Rinosa, S.A., y Márquez Díaz y Madrid, S.A., declaro que los actores tienen derecho preferente para el cobro del crédito que ostenta la mercantil «Abb Rinosa, S.A.», en los autos ejecutivos número 670/98 seguidos a su instancia contra la mercantil «Márquez Díaz y Madrid, S.A.», acordando que el producto de los bienes embargados a la mercantil ejecutada se deposite en la cuenta de este Juzgado para llevar a efecto el pago preferente a los actores; no se hace pronunciamiento de condena en costas.

Firme que sea esta resolución líbrese testimonio de la misma a los autos ejecutivos de los que dimana la presente tercería para llevar a efecto lo aquí acordado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Márquez Díaz y Madrid, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 10 de noviembre de 2000.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11152 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11152, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 261, de fecha 10 de noviembre de 2000, se rectifica en lo siguiente:

En los bienes que se sacan a subasta, el penúltimo párrafo debe quedar así:

«Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, Sección 8.ª, libro 287, folio 178, finca 12.955-19, inscripción primera.

Plaza de aparcamiento número 20, de idéntica descripción que la anterior a la que nos remitimos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 8.ª, libro 287, folio 184, finca 12.955-20, inscripción primera.

De lo Social número Cinco de Murcia

12036 Demanda 241/2000.

N.I.G.: 30030 4 0001466/2000.

Número autos: Demanda 241/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús García González.

Demandado: Construcción y Reparaciones Consilor, S.L.

Cédula de notificación

Don Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 73/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús García González contra la empresa Construcciones y Reparaciones Consilor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, veintiocho de septiembre de dos mil.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Jesús García González, como demandante y Construcciones y Reparaciones Consilor, S.L., como demandada, consta sentencia condenando a ésta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero: Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 921 y 1.447 de la LEC).

Visos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Jesús García González, contra Construcciones y Reparaciones Consilor, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento treinta y dos mil ochocientas treinta y siete pesetas (132.837 pesetas) de principal más veintidós mil quinientas ochenta y dos pesetas (22.582 pesetas) para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución.

En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reparaciones Consilor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a trece de noviembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12037 Demanda 354/2000.

N.I.G.: 30030 4 0002162/2000.
Número autos: Demanda 354/2000.
Materia: Ordinario.
Demandante: Juan Sánchez Mellinas.
Demandado: Hacienda La Pinilla, S.L.

Cédula de notificación

Don Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Sánchez Mellinas, contra la empresa Hacienda La Pinilla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, treinta y uno de octubre de dos mil.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Juan Sánchez Mellinas, como demandante y Hacienda La Pinilla, S.L., como demandada consta sentencia condenando a ésta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero: Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 921 y 1.447 de la LEC).

Visos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Juan Sánchez Mellinas, contra Hacienda La Pinilla, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de cuatrocientas sesenta y ocho mil setenta y ocho pesetas (468.078 ptas.) de principal más setenta y nueve mil quinientas setenta y tres pesetas (79.573 pesetas) para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución.

En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el

importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hacienda La Pinilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a trece de noviembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Yecla

12042 Juicio verbal de faltas 117/70/2000.

Sentencia número 126/2000

En la ciudad de Yecla, cinco de octubre de dos mil.

EN NOMBRE DEL REY

El señor don Pedro V. Cerviño Saavedra, juez sustituto del Juzgado de Instrucción número Uno de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con el número 117/1999, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, como denunciante Policías Locales de yecla número 43117 y 43118 y como denunciado Luis Alberto Montango Muenala; sobre falta contra el orden público.

Antecedentes de hecho

Primero.-Las presentes actuaciones se iniciaron por denuncia interpuesta ante el Juzgado el día 14 de septiembre de 1999.

Segundo.-Tras los trámites legales oportunos fueron convocados los implicados a juicio oral, que ha tenido lugar en el día de la fecha, solicitando en el mismo el Ministerio Fiscal la condena de Luis Alberto Montango Muenala como autor de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes multa (a razón de 1.000 pesetas diarias) y al pago de las costas de este juicio.

Tercero.-En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones y plazos legales.

Hechos probados

Se declara probado que el día 14 de septiembre de 1999, los Policías Locales de yecla número 43117 y 43118, solicitaron en el ejercicio de sus funciones el permiso obligatorio de vehículos a Luis Alberto Montango Muenala, que en ese momento conducía el vehículo V-5131-AD, careciendo el mismo del referido seguro.

Fundamentos de derecho

Primero.-Los hechos denunciados son constitutivos de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal de la que es responsable en concepto de autor el denunciado, que realiza una actividad cual es la de circular con un vehículo de motor careciendo del seguro obligatorio previsto en el artículo 3 de la Ley 30/1995.

Segundo.-Los hechos que han sido declarados probados son resultado de la apreciación en su conjunto de la prueba practicada y particularmente de la declaración de los implicados en la vista oral.

Cuarto.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 638 del Código Penal, en la aplicación de las penas de este libro procederán los Tribunales, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 del referido cuerpo legal. En el presente caso, se estima adecuada a la gravedad del caso la pena de un mes multa (a razón de 1.000 pesetas diarias) solicitada por el Ministerio Público.

Quinto.-Procede, conforme a lo solicitado, declarar la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53-1.º del Código Penal, que dispone que si el condenado no satisfaciere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Sexto.-Por imperativo de lo dispuesto en el artículo 123 del Código Penal las costas procesales deben ser expresamente impuestas a los denunciados.

Vistos los preceptos legales y Jurisprudencia citada,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Luis Alberto Montango Muenala, como autor responsable de una falta del artículo 636 del Código Penal, ya descrita, a la pena de un mes de multa (a razón de 1.000 pesetas diarias); y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en l que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto coincide bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en Yecla, 9 de noviembre de 2000.—El Juez sustituto.

De lo Social número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria

12033 Artículo 131 de la Ley Hipotecaria. 50/1998.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez doña Nuria Navarro Ferrándiz, en el juicio número 590/97, seguido a instancia de don Emilio López Cervantes, contra Tomás y Francisco Menchón Garrido, titulares buque «Ciudad de Motril» y otros, se cita a Vd. para que el día 6 de marzo de 2001 a las 11,30 horas comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para citar y entregar a Tomás y Francisco Menchón Garrido, titulares del buque «Ciudad de Motril».

Expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, 6 de noviembre de 2000.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

12337 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.1.I «Calle Moreno».

Por acuerdo del Ayuntamiento en Comisión de Gobierno en fecha 17 de noviembre, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.1.I «Calle Moreno».

Haciéndoles sabe que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Alcantarilla, 27 de noviembre de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Gregorio López López.

___

Alcantarilla

12335 Aprobación inicial de la rectificación del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.4.I «Carretera de Barqueros».

El Ayuntamiento en Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 17 de noviembre de 2000, acordó aprobar inicialmente la rectificación del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.4.I «Carretera de Barqueros» consistente en ajustar la titularidad de las fincas originarias 2 y 5, y, consecuentemente de las parcelas resultantes número 2 y número 10 a sus actuales propietarios registrales.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este edicto, periodo durante el cual se podrán deducir las alegaciones que se consideren pertinentes, quedando el expediente en la Oficina Técnica Municipal a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Alcantarilla, 27 de noviembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Gregorio López López.

___

Beniel

12080 Aprobación del padrón de tasa por conservación Cementerio Municipal.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 20-10-00, se ha aprobado el padrón de: Tasa conservación Cementerio Municipal correspondiente al ejercicio de 2000, encontrándose éste expuesto en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de que durante dicho plazo se pueda presentar por los interesados el correspondiente recurso de reposición si procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

En dicho acuerdo fue aprobado el periodo voluntario de cobro del mencionado tributo, siendo éste del 23 de octubre al 31 de diciembre de este año, ambos inclusive, transcurrido el mismo se procederá a su cobro por vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Beniel a 9 de noviembre de 2000.—El Concejal Delegado de Hacienda, Pedro Coll Tovar.

___

Cehegín

12082 Aprobación inicial del proyecto de «Reparcelación de la Unidad de Ejecución Huerto Ródenas-Traseras calle Helios».

Mediante Resolución Jurídica de la Alcaldía número 704/2000, de 17 de octubre, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de «Reparcelación de la Unidad de Ejecución Huerto Ródenas-Traseras calle Helios» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Cehegín, en tramitación simultánea y condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de la Delimitación Poligonal de la misma Unidad de Ejecución, cuyo acto administrativo se somete a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el transcurso del cual, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen procedentes a su Derecho. A este fin el expediente administrativo estará a disposición de los interesados, durante el plazo expresado, en la Oficina Técnica Municipal, en días y horario laborables.

Cehegín, 18 de octubre de 2000.—El Alcalde, Presidente, Pedro Abellán Soriano.

___

Cehegín

12081 Aprobación inicial del proyecto de «Modificación de la delimitación poligonal de la Unidad de Ejecución Huerto Ródenas-Traseras calle Helios».

Mediante Resolución Jurídica de la Alcaldía número 704/2000, de 17 de octubre, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de «Modificación de la delimitación poligonal de la Unidad de Ejecución Huerto Ródenas-Traseras calle Helios» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Cehegín, cuyo acto administrativo se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, conforme a lo establecido por el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el transcurso del cual, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen procedentes a su Derecho. A este fin el expediente administrativo estará a

disposición de los interesados, durante el plazo expresado, en la Oficina Técnica Municipal, en días y horario laborables.

Cehegín, 18 de octubre de 2000.—El Alcalde, Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Mula

12027 Aprobación de expediente de crédito extraordinario.

José Iborra Ibáñez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2000, aprobó el siguiente expediente de crédito extraordinario.

Partida de gastos	Importe
004.4321.611	2.123.445 pesetas
005.4311.212	421.097 pesetas
006.4512.22607	1.281.331 pesetas
005.4512.209	823.971 pesetas
010.6221.22602	2.537.171 pesetas
005.4522.611	4.252.115 pesetas
005.5111.611	10.271.957 pesetas
001.1215.22602	87.777 pesetas
008.3132.481	2.000.000 pesetas
	23.798.864 pesetas

Ingresos	Importe
8700.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	23.798.864 pesetas

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente, se considerará definitivamente aprobado.

Mula a 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

12182 Edicto.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2000, ha aprobado definitivamente el texto refundido del proyecto de Compensación del Polígono de Actuación IIa del Plan Parcial UPR2, promovido por COFRUSA, S.A.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 10 de noviembre de 2000.— El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

12183 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Cabo de Policía Local.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Titular: D. ANTONIO SANCHEZ CARRILLO
Suplente: D. REMIGIO LOPEZ MARTINEZ

Vocales:

En representación del Servicio de Personal:
Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER
Suplente: D. FRANCISCO BURILLO MARIN

En representación de la Jefatura del Servicio:
Titular: D. ANGEL MARIN SANCHEZ
Suplente: D. JOSE MARIA MAINAR ENE

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular: DÑA. RAQUEL LOZANO SALAMANCA
Suplente: DÑA. MARIA DOLORES MARTIN-GIL GARCIA

Por designación de la Consejería de Educación y Universidades:
Titular: D. SALVADOR GARCIA JIMENEZ
Suplente: D. ANTONIO SERRANO MARTINEZ

Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. DIEGO BELMONTE MARTINEZ
Suplente: DÑA. MARIA BELEN MONTESINOS SANCHEZ

Vocal-Secretario:
Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO
Suplente: DÑA. ANA MARIA VIDAL MAESTRE

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 11 de enero de 2001, jueves, a las 9:00 horas, en el Cuartel de Policía Local de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 15 de noviembre de 2000.— El Alcalde.

Murcia

12184 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Jardines.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Titular: D. JOSE ROS MAYOR
Suplente: DÑA. NURIA FUENTES GARCIA-LAX

Vocales:

En representación del Servicio de Personal:
Titular: D. FRANCISCO BURILLO MARIN
Suplente: D. ANGEL VILLACIEROS PEREZ

En representación de la Jefatura del Servicio:
Titular: D. SEGUNDO MIGUEL LOPEZ LOZANO
Suplente: D. FRANCISCO MEDINA MARTINEZ

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular: D. FRANCISCO GARCIA RUIZ
Suplente: D. JAVIER CANO MENGUAL

Por designación de la Consejería de Educación y Universidades:
Titular: D. FRANCISCO MONDEJAR ROMERO
Suplente: D. JUAN ANTONIO BERNABE PARRA

Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. JOSE MANUEL SANCHEZ DE LORENZO CACERES
Suplente: D. ANTONIO MARTINEZ NAVARRO

Vocal-Secretario:
Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO
Suplente: D. ANTONIO HELLIN PEREZ

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 16 de enero de 2001, martes, a las 11:00 horas, en los Viveros Municipales del Malecón.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 15 de noviembre de 2000.— El Alcalde.

Murcia

12185 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Auxiliar de Administración General.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Titular: DÑA. CRISTINA RUBIO PEIRO
Suplente: D. FRANCISCO PORTO OLIVA

Vocales:

En representación del Servicio de Personal:
Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER
Suplente: DÑA. MILAGROS PEREZ PEREZ

En representación de la Jefatura del Servicio:
Titular: D. ROQUE MOYA SEGURA
Suplente: D. ANGEL VILLACIEROS PEREZ

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular: DÑA. MARIA CARMEN SERRANO ARNAU
Suplente: DÑA. ANTONIA NICOLAS FRANCO

Por designación de la Consejería de Educación y Universidades:
Titular: D. ANTONIO CAMPOS ATENZA
Suplente: D. ANTONIO GONZALEZ PERELLON

Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. ALFONSO GARCIA HERNANDEZ
Suplente: D. JOSE TORRES LOPEZ

Vocal-Secretario:
Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO
Suplente: D. RICARDO ALARCON RODRIGUEZ

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 30 de enero de 2001, martes, a las 10:00 horas, en el Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja, s/n.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 15 de noviembre de 2000.— El Alcalde.

Murcia

12186 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, ocho plazas de Auxiliar Práctico de Régimen Interior.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Titular: DÑA. CRISTINA RUBIO PEIRO
Suplente: D. FRANCISCO PORTO OLIVA

Vocales:

En representación del Servicio de Personal:
Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER
Suplente: DÑA. MILAGROS PEREZ PEREZ

En representación de la Jefatura del Servicio:
Titular: D. ROQUE MOYA SEGURA
Suplente: D. ANGEL VILLACIEROS PEREZ

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular: DÑA. MARIA CARMEN ARCE RUIZ
Suplente: D. JUAN DOMINGO MARTINEZ SANCHEZ

Por designación de la Consejería de Educación y Universidades:
Titular: DÑA. ESPERANZA VALERO CASTELLANO
Suplente: DÑA. MARIA CARMEN BERENGUER LAFUENTE

Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. JUAN ROBERTO PEREZ GALVEZ
Suplente: DÑA. ELVIRA PARRA MARTINEZ

Vocal-Secretario:
Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO
Suplente: D. CARLOS GONZALEZ VIDAL

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 29 de enero de 2001, lunes, a las 10:00 horas, en el Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja, s/n.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 15 de noviembre de 2000.— El Alcalde.

Murcia

12187 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Oficial de Oficios.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Titular: D. JOSE ROS MAYOR
Suplente: DÑA. NURIA FUENTES GARCIA-LAX

Vocales:

En representación del Servicio de Personal:
Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER
Suplente: D. ANGEL VILLACIEROS PEREZ

En representación de la Jefatura del Servicio:
Titular: D. SEGUNDO MIGUEL LOPEZ LOZANO
Suplente: D. FRANCISCO MEDINA MARTINEZ

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular: D. JOSE LORENZO GALLEGO SANCHEZ
Suplente: D. JULIO GONZALEZ BANEGAS

Por designación de la Consejería de Educación y Universidades:
Titular: DÑA. ELENA GOMEZ PEREZ
Suplente: D. JUAN ANTONIO CARMONA GARCIA

Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. FRANCISCO LEAL PARDO
Suplente: D. ANTONIO NAVARRO ORTEGA

Vocal-Secretario:
Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO
Suplente: D. ANTONIO HELLIN PEREZ

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 15 de enero de 2001, lunes, a las 11:00 horas, en los Viveros Municipales del Malecón.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 15 de noviembre de 2000.— El Alcalde.

___

Murcia

12188 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Oficial de Tráfico.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Titular: D. ANTONIO SANCHEZ CARRILLO
Suplente: D. REMIGIO LOPEZ MARTINEZ

Vocales:

En representación del Servicio de Personal:
Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER
Suplente: D. ANGEL VILLACIEROS PEREZ

En representación de la Jefatura del Servicio:
Titular: D. MIGUEL CANO RODRIGUEZ
Suplente: D. CARLOS BARRANCO OLMEDO

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular: DÑA. MARIA JOSE LASHERAS SANCHEZ
Suplente: DÑA. MARIA CARMEN SANDOVAL GARCIA

Por designación de la Consejería de Educación y Universidades:
Titular: D. SALVADOR MANZANARES MUNUERA
Suplente: D. JUAN DAMIAN LOPEZ GARRE

Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. JOSE TORRES LOPEZ
Suplente: D. ALFONSO GARCIA HERNANDEZ

Vocal-Secretario:
Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO
Suplente: DÑA. ANA MARIA VIDAL MAESTRE

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 22 de enero de 2001, lunes, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones sita en la planta baja del Edificio de Glorieta.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 15 de noviembre de 2000.— El Alcalde.

___

Murcia

12189 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso de méritos, para la provisión de veinte puestos de Coordinador de Instalaciones, Actividades y Programas Deportivos.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- La Comisión de Valoración está constituida de la siguiente forma:

* Presidente:

D. MIGUEL CASCALES TARAZONA, Teniente de Alcalde de Deportes.

* Vocales:
- DÑA. NURIA FUENTES GARCIA-LAX, en representación del Grupo Municipal del P.P.
- D. JOSE MANUEL ABELLAN ABELLAN, en representación del Grupo Municipal del P.S.O.E.
- D. JOSE MANUEL LOPEZ ALBALADEJO, en representación del Grupo Municipal de I.U.
- D. JUAN ORCAJADA JOVER, en representación del Servicio de Personal.
- DÑA. OLGA MELGAR REQUENA, en representación del Servicio.
- D. JAIME GABRIEL PUERTA MARTIN, en representación de la Sección Sindical de CC.OO.
- D. LUIS MESEGUER ALMAGRO, en representación de la Sección Sindical de CSIF.
- D. JOAQUIN FERNANDEZ MARTINEZ, en representación de la Sección Sindical de SIME.
- D. ANDRES MARTINEZ FUENTES, en representación de la Sección Sindical de S.P.L.R.M.
- D. JOSE LOPEZ MARTINEZ, en representación de la Sección Sindical de UGT.

Vocal-Secretario:
D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO, o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición de la Comisión de Valoración.

Murcia, 15 de noviembre de 2000.— El Alcalde.

Murcia

12190 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso de méritos, para la provisión de siete puestos de Coordinador de Programas Deportivos.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- La Comisión de Valoración está constituida de la siguiente forma:

* Presidente:
D. MIGUEL CASCALES TARAZONA, Teniente de Alcalde de Deportes.

* Vocales:
- D. CRISTOBAL HERRERO MARTINEZ, en representación del Grupo Municipal del P.P.
- D. JOSE MANUEL ABELLAN ABELLAN, en representación del Grupo Municipal del P.S.O.E.
- D. JOSE MANUEL LOPEZ ALBALADEJO, en representación del Grupo Municipal de I.U.
- D. JUAN ORCAJADA JOVER, en representación del Servicio de Personal.
- DÑA. OLGA MELGAR REQUENA, en representación del Servicio.
- D. FRANCISCO MANUEL REVERTE MARTINEZ, en representación de la Sección Sindical de CC.OO.
- D. LUIS MESEGUER ALMAGRO, en representación de la Sección Sindical de CSIF.
- D. JOAQUIN FERNANDEZ MARTINEZ, en representación de la Sección Sindical de SIME.
- D. ANDRES MARTINEZ FUENTES, en representación de la Sección Sindical de S.P.L.R.M.
- D. JOAQUIN ATAZ HERNANDEZ, en representación de la Sección Sindical de UGT.

Vocal-Secretario:
D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO, o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición de la Comisión de Valoración.

Murcia, 15 de noviembre de 2000.— El Alcalde.

Murcia

12024 Gerencia de Urbanismo. Notificación de acuerdo de aprobación de gasto. Expediente 248/00.

Notificación de acuerdo de aprobación del gasto relativo a demolición subsidiaria por ruina inminente de edificación sita en Avenida Ciudad de Almería, número 245, Murcia.

Por desconocerse el domicilio actual del propietario de la edificación sita en Avenida Ciudad de Almería, número 245, Murcia, no ha sido posible notificar al mismo las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicha edificación, que fue declarada en ruina inminente mediante Decreto de fecha 23-5-98 y ratificado por Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, de fecha 26-6-00, se adoptó asimismo acuerdo por dicho Consejo en fecha 10-11-00 aprobando el gasto relativo a las obras de demolición subsidiaria de dicha edificación, con cargo a la propiedad, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 533.783 pesetas, IVA incluido.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 14 de noviembre de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12023 Gerencia de Urbanismo. Notificación de acuerdo de aprobación de gasto.

Notificación de acuerdo de aprobación del gasto relativo a demolición subsidiaria por ruina inminente de edificación sita en Casas Los Díaz (números 179 y 181) en Cabecico del Rey, Valladolises.

Por desconocerse el domicilio actual del propietario de la edificación sita en Casas Los Díaz (números 179 y 181), en Cabecico del Rey, Valladolises, no ha sido posible notificar al mismo las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicha edificación, que fue declarada en ruina inminente mediante Decreto de fecha 27-7-98 y ratificado por Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, de fecha 21-9-98, se adoptó asimismo acuerdo por dicho Consejo en fecha 10-11-00 aprobando el gasto relativo a las obras de demolición subsidiaria de dicha edificación, con cargo a la propiedad, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 543.198 pesetas, IVA incluido.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 14 de noviembre de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

12029 Anuncio de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace público que el expediente de tramitación ordinaria para la contratación mediante procedimiento abierto y concurso para la concesión del «Uso privativo de las vías públicas municipales de Puerto Lumbreras para la instalación de postes informativos y otro mobiliario urbano de aprovechamiento publicitario», cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 204 de fecha 2 de septiembre de 2000, ha sido adjudicado, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2000 a la empresa IMPURSA.

Puerto Lumbreras a 15 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Puerto Lumbreras

12085 Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas en el Presupuesto del ejercicio 2000.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 13 de noviembre de 2000, la modificación de las siguientes Ordenanzas en el Presupuesto del ejercicio 2000:

- La Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimiento.

- La Ordenanza Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- La Ordenanza Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras a 15 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Puerto Lumbreras

12083 Aprobación definitiva del expediente número 7/2000, sobre modificación de créditos mediante transferencias de crédito en el Presupuesto General para el ejercicio 2000.

De conformidad con lo establecido en los arts. 160.4 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente nº 7/2000 sobre modificación de créditos, mediante transferencias de Crédito, en el Presupuesto General para el ejercicio 2000, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

AUMENTO en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

P.Presupuestaria	Denominación	Importe
313 623	Maquinaria, instal. y utillajes	300.000
431 682	Edificios y otras construcciones	750.000
454 226.07	Festejos Populares	7.000.000
433 601	Otras inversiones	500.000
511 210	Infraestructuras y bienes natu.	500.000
	TOTAL	9.050.000

DISMINUCIÓN en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

P.Presupuestaria	Denominación	Importe
111 100	Retribuciones Básicas	475.000
111 131	Laboral Eventual	74.291
111 160.00	Seguridad Social	300.000
121 121	Retribuciones Complementarias	500.000
222 120	Retribuciones Básicas	300.000
222 121	Retribuciones Complementarias	800.000
222 160.00	Seguridad Social	400.000
223 467	Transferencias Corrientes a Consorcio	200.709
531 489.11	Transferencias a Ganaderos	3.000.000
611 120	Retribuciones Básicas	500.000
611 121	Retribuciones Complementarias	1.500.000
611 160.00	Seguridad Social	500.000
611 227.08	Servicios de Recaudación	500.000
	TOTAL	9.050.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1998, de 28 de diciembre, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras a 15 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

___

Puerto Lumbreras

12084 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 9/2000, en el Presupuesto del ejercicio 2000.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 13 de noviembre de 2000 expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 9/2000, en el Presupuesto del ejercicio 2000, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras a 15 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

___

San Javier

12279 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 4/00.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Desdoblamiento y vías peatonales en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier.

b) Lugar de ejecución: La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 54.382.180 pesetas, IVA incluido (326.843,4844 euros), a la baja.

5. Garantías

a) Provisional: 1.087.644 pesetas (6.536,8721 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 57.14.01.

e) Telefax: 57.09.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, categoría c).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 9 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

___

San Javier

12280 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 31/00.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Construcción de centro de estancias diurnas en Santiago de la Ribera.

b) Lugar de ejecución: Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier.

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 82.907.520 pesetas, IVA incluido (498.284,2306 euros), a la baja.

5. Garantías

a) Provisional: 1.658.150 pesetas (9.965,6846 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 57.14.01.

e) Telefax: 57.09.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 1-9, categoría e).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 9 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

12281 Anuncio de licitación de arrendamiento de suministro.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 26/00.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de dos vehículos para la Policía Local.

b) Lugar de entrega: Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Javier.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 150.000 pesetas por mes y vehículo (901,5182 euros por mes y vehículo), a la baja (IVA incluido).

5. Garantías

a) Provisional: 108.000 pesetas (649,0931 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 57.14.01.

e) Telefax: 57.09.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

10. Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles a la publicación de este anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

San Javier a 9 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Totana

12341 Anuncio de concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación, de forma independiente, de los contratos de servicio que se citan.

1.- Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151

2.- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso, y de forma independiente, de los siguientes contratos:

· Servicio de peluquería en la residencia de mayores La Purísima.

· Servicio de peluquería en el Centro Municipal de la 3ª Edad.

· Servicio de cafetería en el Centro Municipal de la 3ª Edad.

3.- Plazo de vigencia: dos años, con posibilidad de prórroga.

4.- Canon: No se establece cantidad económica. Se sustituye por las prestaciones que el adjudicatario debe realizar, y especificadas en cada uno de los Pliegos.

5.- Garantías: Provisional: no es necesaria. Definitiva: 100.000 ptas. para el Servicio de Cafetería, y 50.000 ptas. para los dos restantes.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación.

7.- Clasificación del contratista: No es necesaria.

8.- Presentación de ofertas: En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 9 de cada Pliego.

9.- Apertura de plicas: A las 13 h. del tercer día hábil siguiente (excepto sábado) a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Totana a 24 de noviembre de 2000.— El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

___

Totana

12338 Anuncio de concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de asistencia técnica "Proyecto de Actividades Totana de Noche".

1.- Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151.

2.- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante concurso, del contrato de asistencia técnica para la "Realización del proyecto de actividades "Totana de Noche".

3.- Plazo de vigencia: cinco meses, con posibilidad de prórroga.

4.- Presupuesto de licitación: 4.990.000 ptas. IVA incluido, a la baja.

5.- Garantías: Provisional: 25.000 ptas. Definitiva: 200.000 ptas.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación.

7.- Clasificación del contratista: No es necesaria.

8.- Presentación de ofertas: En el plazo de TRECE días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 9 del Pliego.

9.- Apertura de plicas: A las 13 h. del tercer día hábil siguiente (excepto sábado) a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.- Gastos por cuenta del contratista: el presente anuncio.

Totana a 24 de noviembre de 2000.— El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

___

Totana

12095 Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31-10-00 acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales:

- Tasa actividades deportivas.
- Impuesto gastos suntuarios.

Lo que se expone al público por el plazo de 30 días en la Intervención Municipal en horario de oficina a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerarán aprobadas definitivamente.

Totana, 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

___

Totana

12096 Aprobación provisional de modificación del régimen sancionador de Ordenanzas Municipales.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de octubre de 2000 acordó aprobar provisionalmente la modificación del régimen sancionador de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza del Mercado Semanal y Venta de artículos en la vía pública.
- Ordenanza Reguladora de la ocupación de la vía pública por motivo de obras.
- Ordenanza Reguladora de limpieza y vallado de solares.

Asimismo acordó la aprobación de la modificación de los Estatutos de «la Santa», de los Estatutos del Consejo Municipal Sectorial de Turismo, del Consejo Municipal de Prevención y Seguridad y del Reglamento Municipal de Quejas y/o Sugerencias.

Todos los expedientes se exponen al público por plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Totana a 6 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

___

Yecla

12086 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro de «Un grupo electrógeno de 100 Kva. para electrificación de zona de acampada de turismo rural en Cerro de la Fuente».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.SU. 1/2000.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Grupo electrógeno de 100 Kva.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 39, de 17 de febrero.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 3.187.680 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 17 de marzo de 2000.

b) Contratista: Solener, Suministros, Mantenimientos, Asistencia Técnica, S.L.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 2.781.000 pesetas.

Yecla a 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

12087 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro, instalación y/o mantenimiento de la señalización horizontal y vertical del casco urbano de Yecla.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.SU. 2/2000.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y/o mantenimiento de la señalización horizontal y vertical del casco urbano de Yecla.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 126, de 1 de junio de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 15.000.000 de pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 4 de julio de 2000.

b) Contratista: Señalizaciones Hispanovial, S.L.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 14.250.000 pesetas.

Yecla a 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

12088 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio de mantenimiento, conservación y vigilancia de zonas verdes de uso público (municipales) de la ciudad de Yecla.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.SE. 1/2000.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento, conservación y vigilancia de una superficie total aproximada de 75.000 m² correspondientes a los parques, jardines, plazas, avenidas o calles de esta ciudad en los que existan instalaciones con zonas verdes de uso público (municipales).

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 157, de 8 de julio de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 36.000.000 de pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 3 de agosto de 2000.

b) Contratista: Grupo Generala, S.L.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 33.950.183 pesetas.

Yecla a 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

12089 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de «Urbanización suelo urbano Las Teresas, explanación, pavimentación, alcantarillado, abastecimiento de agua y jardinería».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 1/2000.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Urbanización del suelo urbano Las Teresas. Explanación, pavimentación, alcantarillado, abastecimiento de agua y jardinería» y las de «Instalación de alumbrado público».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 86, de 12 de abril de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 288.857.383 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 5 de junio de 2000.

b) Contratista: Intersa Infraestructuras Terrestres, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 245.499.890 pesetas.

Yecla a 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

12090 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de «Última fase y urbanización jardín Avenida de la Feria».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 2/2000.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Última fase y urbanización jardín Avenida de la Feria».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 86, de 12 de abril de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 123.049.188 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 5 de junio de 2000.

b) Contratista: Viveros La Generala, S.L.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 116.868.000 pesetas.

Yecla a 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

12091 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de «Asfalto calles 2000».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 4/2000.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Asfalto calles 2000».

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 157, de 8 de julio de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 13.273.522 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10 de agosto de 2000.

b) Contratista: Hormigones Martínez, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 9.488.585 pesetas.

Yecla a 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

12092 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de «Glorieta de acceso desde la C-3.314 al vial principal del polígono industrial «Las Teresas» (P.K. 64.100 al 64.300)».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 6/2000.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Glorieta de acceso desde la C-3.314 al vial principal del polígono industrial «Las Teresas» (P.K. 64.100 al 64.300)».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 235, de 9 de octubre de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 31.719.600 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 31 de octubre de 2000.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 30.392.000 pesetas.

Yecla a 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

12093 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de «Glorieta de acceso desde la C-3.314 al vial secundario del polígono industrial «Las Teresas» (P.K. 64.650 al 64.850)».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 7/2000.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Glorieta de acceso desde la C-3.314 al vial secundario del polígono industrial «Las Teresas» (P.K. 64.650 al 64.850)».

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 235, de 9 de octubre de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 41.020.958 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 31 de octubre de 2000.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 39.092.000 pesetas.

Yecla a 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

12094 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de «Centro de ocio y desarrollo turístico en Los Rosales» P.O.L. 2000.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 3/2000.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras «Centro de ocio y desarrollo turístico en Los Rosales» P.O.L. 2000.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 86, de 12 de abril de 2000 y rectificaciones de errores en los B.O.R.M números 92 (de 19 de abril) y 95 (de 25 de abril).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 51.654.692 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10 de julio de 2000.

b) Contratista: Isolux Wat, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 51.100.000 pesetas.

Yecla a 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

12278 Aprobación de padrones fiscales y listas cobratorias correspondientes a tributos.

Don Vicente Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión de 21 de noviembre de 2000, aprobó los padrones fiscales y las listas cobratorias correspondientes a los siguientes tributos:

—Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos en su modalidad de tasa de actividad del ejercicio de 2000, por importe de 9.146.028 pesetas.

Igualmente se acordó establecer como periodo de cobro de la mencionada tasa, el comprendido entre los días 1 de diciembre de 2000 y el 1 de febrero de 2001, ambos inclusive.

El pago de los correspondientes recibos deberán hacerse efectivos en cualquier oficina de la entidad colaboradora Caja de Ahorros de Murcia, Cajamurcia.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Yecla a 22 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete

Región de Murcia
Consejería de Presidencia